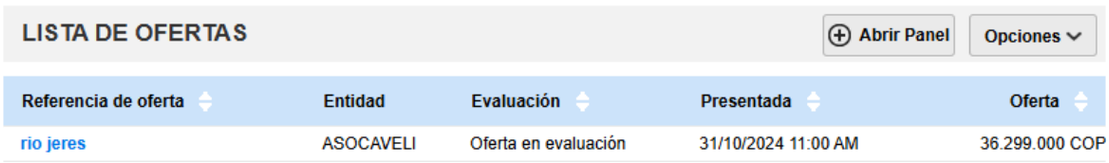
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-027-2024.

OBJETO: RECUPERACIÓN Y LIMPIEZA CAUCE DEL RÍO JEREZ, DESDE LA DESEMBOCADURA EN EL MAR CARIBE HASTA LA VEREDA EL LIMONAL, CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

FECHA:	31 de octubre de 2024
SITIO:	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
EVALUADOR:	**KAREN MARGARITA MEJÍA ARIZA** Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad

En razón a la Invitación Pública de **Mínima Cuantía # IMC-027-2024**, que se adelanta, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el literal "a" del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para seleccionar al oferente que realice el objeto contractual cuyo detalle es: **RECUPERACIÓN Y LIMPIEZA CAUCE DEL RÍO JEREZ, DESDE LA DESEMBOCADURA EN EL MAR CARIBE HASTA LA VEREDA EL LIMONAL, CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, se presentó un (1) oferente, según consta en la plataforma Secop II, los cuales referenciamos de la siguiente forma:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
rio jeres	ASOCAVELI	Oferta en evaluación	31/10/2024 11:00 AM	36.299.000 COP

El día de ayer se concedió el término de traslado del informe preliminar de evaluación de IMC-027-2024 para que el único oferente, **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS VEREDA EL LIMONAL**, con NIT 900.943.796-5, subsanara la presentación de los documentos requeridos; esto es "4.2.17. Certificado de consulta al boletín de deudores morosos del estado BDME de la persona natural proponente o de la persona jurídica y su representante legal" que no fue presentado y en "2. RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO", específicamente para el numeral "1.2. Trabajador Social (Cantidad: 1)" para que aportara la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

Hoy, 1º de noviembre de 2024, a las 1:10 p.m., se presentó como mensaje en el acceso al proceso de selección en Secop II la subsanación de dichos documentos, que cumplieron con lo dispuesto por la entidad.

Por lo anterior, a continuación, se procede con el resultado definitivo de la evaluación de la oferta así:

OFERENTE No. 1 – ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS VEREDA EL LIMONAL	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**RESULTADO**
4.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA	**Cumple /No cumple.**
4.2.1 Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados. Para el efecto se pone a disposición de los oferentes el Anexo No. 1, en el evento de que no se aporte el documento o no se firme se entiende como no presentada la oferta.	Cumple
4.2.2 Certificado expedido por la Cámara de Comercio: El proponente (PERSONA JURÍDICA) deberá anexar el Certificado de	Cumple

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-027-2024.

Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 60 días antes del cierre de la presente convocatoria y su registro debe estar renovado para la vigencia 2024, en donde debe constar con el objeto igual o similar a la actividad de la presente invitación; Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Si el proponente es (PERSONA NATURAL), debe presentar establecimiento de comercio, mediante el Certificado de Registro Mercantil renovado para el año 2024 con antelación no mayor a 60 días antes de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde debe constar el objeto igual o similar al del presente proceso, adicionalmente la renovación del mismo se debe encontrar vigente. La anterior exigencia no se aplica respecto a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.	
4.2.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR, Las Personas Naturales: debe estar inscrito en la Cámara de Comercio y contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos. No aplica esta exigencia respecto a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. Las Personas Jurídicas: deben demostrar que el término de duración de la sociedad sea superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente contratación. Las personas jurídicas, deben contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos, las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).	Cumple
4.2.4. CUANDO EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos: ➢ La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Dibulla, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. ➢ Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Dibulla. En caso de no indicarse en el acta de	No aplica

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-027-2024.

conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación. ➢ Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios. ➢ Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen. ➢ El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente: ➢ Presentar ante el Municipio de Dibulla – La Guajira, el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de aceptación de oferta. ➢ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.	
4.2.5. Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado: • Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas. • Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido e inscrito mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de entrega de las propuestas.	No aplica
4.2.6. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea • Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación directa y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella. • En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.	No aplica

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-027-2024.

4.2.7. Documento para acreditar los pagos parafiscales (Ley 789 de 2002), De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento: **a) Cuando se trate de una persona natural**, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, el cumplimiento de la mencionada Ley, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes vigente, por concepto de aportes a los planes obligatorios de salud y fondos de pensión si es del caso. **b) Cuando se trate de una persona jurídica**, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. **c) En caso de ofertas conjuntas**, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado. De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. **Nota:** En todos los casos el Municipio de Dibulla en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 Ley 789/02).	Cumple
4.2.8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural interesado.	Cumple
4.2.9. Copia del Registro Único Tributario R.U.T., El Proponente debe acreditar la presentación o actualización de su inscripción en el Registro Único Tributario (RUT). En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, no es necesario, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos, así como el número de inscripción del RUT de los miembros y anexar copia de esta inscripción.	Cumple
4.2.10. Declaración de no encontrarse incurso en Conflicto de Interés o Multas: Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos o el equipo de trabajo con el que se ejecutarán el objeto contractual, mediante escrito anexo a la propuesta, que no se encuentran incursos en conflicto de interés, ni	Cumple

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-027-2024.

con multas pendientes.	
4.2.11. Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones de la persona para contratar con el estado. Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar (el o sus directivos), mediante escrito anexo a la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales señaladas como inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, para ejecutar el objeto del contrato.	Cumple
4.2.12. Copia del Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal.	Cumple
4.2.13. Copia de la Certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal.	Cumple
4.2.14. Certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en caso de no presentarlo el comité Jurídico, verificará en la página Web de la Policía Nacional, Portal de Servicios al Ciudadano PSC. El cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo de la Ley 1801 del 29 de julio del 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*" el cual establece la imposibilidad de "*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado*" en caso de transcurrido seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.	Cumple
4.2.15. Certificado de antecedentes judiciales del sistema permanente que presta la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, de la persona natural del proponente o del representante legal de la persona jurídica proponente.	Cumple
4.2.16. Certificado de no inclusión en el registro de deudores alimentarios morosos del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	Cumple
4.2.17. Certificado de consulta al boletín de deudores morosos del estado BDME de la persona natural proponente o de la persona jurídica y su representante legal. **Observación:** Presenta la solicitud de consulta, sin haber generado el certificado.	Cumple
4.2.18. Formato de Hoja de Vida de la Función Pública: El proponente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos, según corresponda (Persona Natural o Jurídica) y firmada por el oferente.	Cumple
4.2.19. Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años).	No aplica
4.2.20. Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal	Cumple

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-027-2024.

suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	
4.2.21. Convocatoria Limitada a Mipymes Territoriales. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021, si el proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo umbral para limitar a MiPymes es de $532.338.092 en la vigencia 2024; la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes nacionales de la jurisdicción del departamento de la Guajira, que tengan como mínimo un año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, se deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, para este caso la invitación pública del presente proceso de Selección. Igualmente, se aclara que la entidad, en uso de su potestad, podrá limitar la convocatoria a MiPymes territoriales, sea municipales o sea departamentales, de acuerdo a la ubicación de las solicitudes de limitación que se presenten; así, si se presentan al menos dos solicitudes municipales, el municipio limitará la convocatoria a MiPymes del municipio de Dibulla, si se presentan al menos dos solicitudes departamentales, la entidad limitará el proceso a presentación de ofertas por parte de MiPymes departamentales.	No se limitó
El municipio de Dibulla verificó que el representante legal del oferente, **ELDA MARÍA COTES GONZÁLEZ**, no registra inhabilidad en Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	
4.3. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**RESULTADO** **Cumple /No cumple**
4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL: Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene cinco (5) o más años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en el certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil o de la licencia profesional, si se trata de profesional liberal. Para el caso de consorcios y uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido.	Cumple
4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Para el presente proceso de selección la entidad requiere que los interesados en concurrir en el proceso contractual deberán acreditar la ejecución de dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto esté directamente relacionado con el del presente proceso de selección. La cuantía del contrato aportado deberá superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.	Cumple

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-027-2024.

La experiencia la acreditará aportando los siguientes documentos: copia del Contrato, acompañado de copia del Acta de Recibido final a satisfacción o Acta de Liquidación del contrato y/o certificación emitida por la entidad contratante. En caso de que se opte por aportar certificación de contrato, la misma deberá contener por lo menos el nombre e identificación del contratante, el número de contrato, el nombre e identificación del contratista, el objeto contratado, el valor total del contrato, la fechad e inicio y de terminación, el porcentaje de participación en caso de que se trate de contratos en asociación y el nombre completo y cargo que ocupa la persona que suscribe la misma. No se aceptarán las autocertificaciones ni los subcontratos. En el evento en que el proponente singular o plural aporte un mayor número de contratos a los requeridos o exigidos, solo se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación el primero o los primeros contratos (de acuerdo a la exigencia de la invitación) que se relacionen en el anexo correspondiente a la experiencia, o los primeros en el orden de presentación de la propuesta. En caso de no cumplir con la experiencia requerida, la oferta se tendrá como no habilitada para seguir siendo evaluada.	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA - ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS VEREDA EL LIMONAL

#	Contratante	Número de Contra-to	Objeto	Valor Contrato	% participación	Inicio: Día, Mes y Año	Terminación: Día, Mes y Año	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Región de Planeación y gestión para el turismo sostenible del Atlántico "RPG ATLANTUR"	147 de 2022	Realizar limpieza general en los márgenes derecho e izquierdo y retiro de árboles y desechos inorgánicos represados en el cause del río ranchería y realizar actividades de reforestación con árboles nativos en el paso por el municipio de Barrancas, La Guajira	$78.500.000	100%	04/10/2022	05/12/2022	Cumple
2	Ser Solar Energía Limpia en Todo Lugar	236/2022	Prestación de servicio de destronque y limpieza del río Ranchería generado por la fuerte ola invernal en el paso por el municipio de Fonseca – La Guajira	$45.000.000	100%	02/10/2022 (sic)	02/12/2022	Cumple

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-027-2024.

La sumatoria de ambos procesos aportados como acreditación de experiencia específica es superior al presupuesto oficial de la Invitación Pública.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO Cumple /No cumple
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR. El proponente deberá describir la forma como realizará el RECUPERACIÓN Y LIMPIEZA CAUCE DEL RÍO JEREZ, DESDE LA DESEMBOCADURA EN EL MAR CARIBE HASTA LA VEREDA EL LIMONAL, CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, el cual comprende la ejecución de las actividades necesarias para cubrir el objeto del Contrato, las cuales deben ser expuestas en la propuesta presentada por los proponentes y que deberá contener como mínimo las condiciones descritas en el presente estudio previos y en los ítems del presupuesto oficial. El no cumplimiento de la especificación técnica, en las condiciones establecidas, llevará a la entidad a no saber qué servicio se les está ofertando, por lo tanto, no existirá ofrecimiento.	Cumple
2. RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **1.1. Coordinador del Proyecto (Cantidad:1)** **Perfil educativo:** Deberá acreditar título como Biólogo o a fines, con al menos cinco años de expedición; para lo cual deberá aportar copia del título profesional o del acta de grado, acompañado de la tarjeta profesional. El tiempo se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional, expedida por el Consejo Profesional de Biología. **Experiencia:** Deberá acreditar al menos un año de experiencia como coordinador de proyectos de limpieza y/o recuperación y/o reforestación de ríos. Presenta hoja de vida de Cindy Paola Guzmán Gutiérrez, Bióloga desde 27 de septiembre de 2013. Aporta tarjeta profesional del Consejo Profesional de Biología. Aporta la experiencia requerida por la entidad. **1.2. Trabajador Social (Cantidad: 1)** **Perfil educativo:** Deberá acreditar título profesional en Trabajo Social, para lo cual deberá aportar diploma de grado o acta de grado, acompañado de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Nacional de Trabajo Social que deberá tener al menos dos años de expedición. **Experiencia:** Deberá acreditar al menos seis (6) meses de experiencia profesional como trabajador social. Presenta hoja de vida de María Elvira Toro Pereira, Trabajadora Social desde el 22 de marzo de 2013; de quien subsanó la tarjeta profesional.	Cumple

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-027-2024.

Presenta certificaciones en las que acredita superar la experiencia requerida por la entidad en la invitación pública. **1.3. Auxiliar de apoyo (Cantidad: 2)** **Perfil educativo:** Bachiller. **Experiencia:** No se requiere. Presenta hojas de vida de Carlos Alberto Contreras Vengal y Jorge Luis Tobar Pereira, de quienes aporta títulos de bachiller académico.	
4.4.1. Anexo 2. – Propuesta Económica, La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos y los anexos respectivos incluidos en la presente invitación y obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor precio por debajo del presupuesto oficial para realizar el objeto de la presente invitación.	Cumple
4.4.2. Anexo 3.- Experiencia Específica del Proponente.	Cumple

OBSERVACIÓN: El oferente **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS VEREDA EL LIMONAL**, con NIT 900.943.796-5, CUMPLE con todos los requisitos habilitantes y con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en la invitación **IMC-027-2024**.

3.6. PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos y el respectivo anexo de la invitación y no sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral que pueden incurrir o conllevar a errores de interpretación, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**.

En este caso, la evaluación de la oferta económica cumplió cabalmente con las reglas establecidas por el municipio en la Invitación Pública, pues se consideraron los ítems y las cantidades establecidas por la entidad y verificando los cálculos, no hay objeción ni correcciones aritméticas.

Después de verificada la documentación de carácter jurídico, técnico, experiencia y económico aportados con la oferta del proponente **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS VEREDA EL LIMONAL**, con NIT 900.943.796-5, se pudo constatar que la totalidad de los documentos presentados reúnen los requisitos y condiciones técnicas exigidas en la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **IMC-027-2024**, encontrándose HABILITADA la propuesta, y se considera favorable para la entidad por un valor de $36.299.000,00, y un plazo máximo de ejecución de un (1) mes.

Por lo anterior, se recomienda aceptar la propuesta presentada por el oferente **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS VEREDA EL LIMONAL**, con NIT 900.943.796-5; por encontrarse ajustada a lo requerido por la entidad.

Dado en Dibulla, La Guajira, el primer (1º) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-027-2024.

KAREN MARGARITA MEJÍA ARIZA
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad
Municipio de Dibulla

Revisado por:
Pamela Reinoso Gómez
Profesional Universitario de Oficina de Contratación
Yuliana Yolima Almazo Padilla
Jefe de la Oficina de Contratación